

Actividades de verano (pago único)

ESCUELAS QUINCENA	A.D.M. 2009	NO A.D.M. 2009
PRE-DEPORTIVA (4 - 6 AÑOS)	60,70	67,30
POLIDEPORTIVA (7-14 AÑOS)	60,70	67,30
SERVICIO AUTOCAR	13,10	19,20
NATACION VERANO	21,50	33,00

Muro de escalada

ESCALADA	A.D.M. 2009	NO A.D.M. 2009
ENTRADA 1 DIA	-	4,50
USO LIBRE	33,00 **	65,50 **
USO LIBRE TEMPORADA SOCIOS A.D. NEMUS	-	33,00
ENTRENAMIENTO ESCALADA INFANTIL	28,00*	41,00*
ENTRENAMIENTO ESCALADA ADULTO	37,50*	55,00*
* Abonon matricula	5,00	10,10
** Seguro accidentes deportivos	5,00	10,10

Actividad física integral 2009-2010 (precio bimestral)

	A.D.M. 2009	NO A.D.M. 2009
1. AFI BASICO Acceso en todo el horario de apertura, fines de semana y festivos	32,75	65,50
2. AFI MAÑANAS Lunes a viernes de 9:00 a 13:00, fines de semana y festivos	22,00	44,00
3. AFI TARDES Lunes a viernes de 13:00 a 15:00, fines de semana y festivos	16,50	33,00
4. AFI FIN DE SEMANA Y FESTIVOS Acceso viernes de 15:00 a 22:00, fines de semana y festivos	13,75	27,50
5. AFI VERANO Acceso a todo el horario de apertura, fines de semana y festivos	16,50	33,00

- El curso 2009-2010 comenzará el día 1 de septiembre de 2009.
- Lunes a sábados apertura de nueve a veintidós horas. Domingos y festivos de nueve a catorce horas.
- Los usuarios que deseen mantener su plaza en la actividad deberán abonar el bimestre de verano (julio y agosto).
- Estos precios entrarán en vigor el día 1 de septiembre de 2009.

Entrada en vigor: la presente modificación del artículo 3 de esta ordenanza fiscal, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(03/21.654/09)

TORRES DE LA ALAMEDA**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio se ha procedido a la delegación de las competencias de la Alcaldía-Presidencia con motivo del período vacacional comprendido entre los días 6 al 12 de julio de 2009 (ambos inclusive), siendo estas las atribuciones de convocatoria y presidencia de los órganos colegiados municipales, y decisión de los empates con el voto de calidad a favor de los tenientes de Alcalde nombrados por decretos 721/2009, 719/2009, 718/2009 y 717/2009, respectivamente, en función del siguiente orden:

- 1.º Don Valentín Márquez Romero, primer teniente de alcalde.
- 2.º Don Ramón Polo Martínez, segundo teniente de alcalde.
- 3.º Don Raúl Cristóbal Barranco, tercer teniente de alcalde.
- 4.º Doña Manuela Gismero García, cuarta teniente de alcalde.

En Torres de la Alameda, a 3 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/23.056/09)

TRES CANTOS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En los Servicios Económicos (Gestión Tributaria/Atención Vecinal) de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Ré-

gimen Local, se halla expuesto al público el expediente del acuerdo provisional adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 25 de junio de 2009, relativo a la aprobación provisional del tipo de gravamen a aplicar en el impuesto sobre bienes inmuebles para el 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Tres Cantos, a 3 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(03/23.572/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA**OTROS ANUNCIOS**

Por resolución con fecha 26 de junio de 2009, de la alcaldía-presidencia se han declarado residuos sólidos urbanos los vehículos que se indican a continuación, con los datos relativos a sus propietarios:

Expediente número 28.01.50/2008/0010. Vehículo: turismo. Marca: "Renault". Modelo: 19. Matrícula: M-4111-PM. Color: blanco. Propietario: don Juan José Tomé Nacle, con domicilio en el camino Hiruela, sin número, chalet, 28296 Madrid. Lugar de abandono: calle Real, número 1 (bis), del municipio de Villanueva de la Cañada.

Expediente número 28.01.50/2008/0031. Vehículo: turismo. Marca: "Renault". Modelo: 19 1,8. Matrícula: M-5187-NT. Color: oscuro. Propietario: don Bienvenido Lucero González, con domicilio en la calle La Paz, número 3, 28690 Madrid. Lugar de abandono: calle Navarra, número 11, del municipio de Villanueva de la Cañada.

No habiéndose podido notificar a sus propietarios, se efectúa dicha notificación a través del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 20/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, o impugnarla directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, o los de su residencia, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Villanueva de la Cañada, a 26 de junio de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/8.102/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA**OTROS ANUNCIOS**

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la retirada de la vía pública y depósito en el almacén municipal del vehículo que se detalla a continuación, con signos evidentes de abandono, y que ha permanecido estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar.

Vehículo marca: Peugeot. Modelo: 205. Matrícula: M-1307-NK. Color: blanco. Propietario: don Roberto Gustavo Rivera Morochz, con domicilio en la calle Nebli, número 52, 28691 Villanueva de la Cañada (Madrid). Lugar de abandono: calle Nebli, número 54.

No habiéndose podido notificar a sus propietarios según la dirección que consta en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, se efectúa dicha notificación a través del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que de no presentarse en quince días a retirarlo será trasladado al depósito municipal, y que, con carácter previo a la retirada del citado vehículo de dicho depósito, deberán

abonar la tasa de recogida complementada con la cuota correspondiente a su custodia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 29 de enero de 2002). Transcurridos dos meses desde su retirada al depósito municipal, sin que se haya presentado su titular con el ánimo de retirarlo, será considerado residuo sólido urbano (artículo 71 del Real Decreto-Ley 339/1990, de 2 de marzo).

En Villanueva de la Cañada, a 22 de junio de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/8.101/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación de la contratación que se detalla:

I. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

II. Objeto del contrato:

- a) Descripción: obra "Adecuación del parque sito entre las calles avenida de Madrid, Aladierna y Concepción", de Villanueva del Pardillo (Madrid).
- b) Duración del contrato de obras: seis meses.

III. Tramitación:

- a) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b) Tramitación: ordinaria.

IV. Presupuesto base de licitación: importe, 380.000 euros; el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado en 327.586,21 euros, y en el impuesto sobre el valor añadido de 52.413,79 euros.

V. Garantías: provisional, 3 por 100 del presupuesto del contrato; definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

VI. Documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
- Domicilio: plaza Mayor, número 1, 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid).
- Teléfono: 918 150 001.
- Página web: www.vvapardillo.org

VII. Presentación de ofertas:

- a) En el Ayuntamiento, sito en la plaza Mayor, número 1, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el perfil de contratante.
- b) Documentación a presentar: según pliego cláusulas administrativas particulares.

VIII. Apertura de proposiciones: el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las trece horas. De coincidir dicho día en sábado o festivo, la Mesa se constituirá en el siguiente hábil.

IX. Gastos: serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por la publicación de los anuncios oficiales necesarios para la contratación.

X. Modelo de proposición: conforme modelo del pliego de cláusulas administrativas.

La exigida para la prestación del servicio que nos ocupa es la que a continuación se indica:

- Grupo A, subgrupo 1-2, categoría c.
- Grupo C, subgrupo 2-6, categoría c.
- Grupo C, subgrupo 2-6, categoría c.

XII. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

- a) Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:
 1. Oferta económica: hasta 5 puntos.
 2. Adecuación de espacio urbano: 25 puntos.
- b) Criterios cuya ponderación dependa de juicio de valor:
 - Sistema de organización y gestión de obra: 20 puntos.

En Villanueva del Pardillo, a 8 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(01/2.580/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En aplicación del artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se comunica que por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, se aprobó provisionalmente la creación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de carácter socio-cultural, de ocio y esparcimiento.

Lo que se hace público por el período de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

En Villarejo de Salvanés, a 1 de julio de 2009.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(03/23.046/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), por el que se anuncia procedimiento abierto, según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de julio de 2009.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 65/09.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: contratación del servicio de asistencia jurídica y judicial.
- b) Plazo de ejecución: dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto máximo de licitación: 59.856 euros anuales a la baja, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 500 euros.
6. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: calle Puente, número 2.
- c) Localidad y código postal: 28670 Villaviciosa de Odón.
- d) Teléfono: 916 169 614.
- e) Telefax: 916 164 234.
- f) Página web: www.aytovillaviciosadeodon.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
- h) Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: lo señalado en la cláusula III.2.1.d) del pliego de cláusulas administrativas particulares.